



## Acuerdo de Concejo

N° 008-2024-CM/MPA

Azángaro, 29 de enero de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la propuesta de Suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro", y;

#### VISTOS:

El Oficio N° 00007-2024-ICL/GP, de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N° 014-2024-MPA-GIDUR/SGCAT de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N° 0039-2024-MPA/GIDUR-FZM de fecha 26 de enero de 2024 y la Opinión Legal N° 39-2024-MPA/GAJ de fecha 29 de enero de 2024., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 91 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrarlos actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88 11, Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 00007-2024-ICL/GP el Gerente de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, remite la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro".

Que, mediante Informe N° 014-2024-MPA-GIDUR/SGCAT, el Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, remite la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro", concluyendo que es pertinente la propuesta planteada por el Instituto Catastral de Lima, respecto a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro"; la misma que es remitida con Informe N° 0039-2024-MPA/GIDUR-FZM del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.

Que, mediante Opinión Legal N° 39-2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis de los documentos que anteceden, opina declarar procedente autorizar la suscripción del convenio al titular de pliego, entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Instituto Catastral de Lima (ICL) el "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro" (...).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro".

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Salvador Apaza Flores, la suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Azángaro".

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo al Instituto Catastral de Lima, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro [www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

Abog. George Humberto Condor Luyo  
SECRETARIO GENERAL

S.O.  
G.M.  
G.A.J.  
G.I.D.U.R.  
S.O.C.yA.T.  
ANCR.